



DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
DIVISION DE GESTION Y FOMENTO SOCIOECONÓMICO  
COMITÉ DE APOYOS SOCIOECONÓMICOS – CASE  
SESIÓN PRESENCIAL

**ACTA N°5**

**Fecha: 23 de junio de 2023**

**INTEGRANTES**

Arq. Constanza del Pilar Rojas Hernández	Jefe División de Gestión y Fomento Socioeconómico
Prof. Nathaly Rivera Romero	Directora de Bienestar Facultad de Enfermería
Adriana Alejandra Hurtado Nieto	Profesional Universitaria Área de Acompañamiento Integral (delegada)
Prof. Fabio Alberto Pachón Ariza	Director de Bienestar Facultad de Ciencias Agrarias
Est. Laura Juliana López Herrera	Representante estudiantil delegado ante el CASE

**INVITADOS**

Liseth Lucila Mendoza Caro	Programa de Gestión para el Alojamiento
Irma Helena Alvarado Campos meet)	Programa de Gestión Alimentaria (por Google
Annia Arzola de la Peña Socioeconómicos	Secretaria del Comité de Apoyos
María Marcela Acosta Poveda Socioeconómicos	Secretaria del Comité de Apoyos

En el presente Comité se comunicó que, a partir de la fecha, la nueva Secretaria del Comité de Apoyos Socioeconómicos será la Auxiliar Administrativa María Marcela Acosta Poveda. Esta designación entrará en vigor de manera inmediata y se espera que la funcionaria asuma sus responsabilidades y funciones correspondientes.

El Comité de Apoyos Socioeconómicos- CASE se rige por los acuerdos que se relacionan a continuación:

- Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario  
[http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=67167](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=67167)
- Acuerdo 12 de 2015 del Consejo de Bienestar Universitario  
[http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=76019](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=76019)
- Circular 1 de 2017 del Consejo de Bienestar Universitario  
[http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=89118](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=89118)
- Acuerdo 17 de 2017 del Consejo de Bienestar Universitario  
[http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=89841](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=89841)
- Acuerdo 15 de 2017 del Consejo de Bienestar Universitario  
[http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=89565#:~:text=Es%20una%20modalidad%20de%20servicio,o%20quien%20haga%20sus%200veces](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=89565#:~:text=Es%20una%20modalidad%20de%20servicio,o%20quien%20haga%20sus%200veces)
- Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario  
[http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=101565](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=101565)
- Acuerdo 23 de 2019 del Consejo de Bienestar Universitario "Por la cual se reglamenta el apoyo parcial para cubrir los costos de los servicios de alimentación que se ofrecen a los estudiantes"
- Resolución 253 de 2019 de Rectoría: "Por medio de la cual se adopta la Política del carné institucional en la Universidad Nacional de Colombia"

Según el arriba mencionado, Acuerdo **03 de 2022** del Consejo de Bienestar Universitario: "Por el cual se modifica en algunas disposiciones el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles". En el ARTÍCULO 2 de dicho Acuerdo, se plantean los criterios para conceder los apoyos socioeconómicos estudiantiles.

- ✓ La vulnerabilidad socioeconómica de los estudiantes.
- ✓ La disponibilidad presupuestal con que cuente la Dirección de Bienestar Universitario del Nivel Nacional, Sede, Facultad o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.
- ✓ Un estudiante no podrá ser beneficiario del mismo apoyo socioeconómico, otorgado por distintas dependencias o fuente de financiación.
- ✓ Los beneficiarios deben tener calidad de estudiante, según lo establecido en los artículos 13 y 14 del Acuerdo 08 de 2008 del Consejo Superior Universitario – Estatuto Estudiantil en sus disposiciones Académicas, así

como no perder la calidad de estudiante de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del citado Acuerdo. Esta condición puede ser verificada en cualquier momento del periodo académico.

Igualmente, mediante el Oficio B.1.006.208-23 se delegó a la arquitecta Constanza Rojas Hernández debido a la asignación de otras funciones simultáneas de la directora de Bienestar Sede Yuly Edith Sánchez Mendoza, que impidió la asistencia al Comité.

Asimismo, a través del Oficio B.1.006.07-284.23 se delegó a la profesional Adriana Alejandra Hurtado Nieto debido a que la jefe de la División de Acompañamiento Integral Zulma Edith Camargo Cantor se encuentra en comisión de servicios en la ciudad de Pereira.

#### **A. PROGRAMA GESTIÓN ALIMENTARIA**

Los miembros del Comité analizaron los argumentos expuestos en ochenta y cuatro (84) solicitudes, tomando las siguientes decisiones

#	DOCUMENTO	CARRERA	DECISIÓN CASE
1	1063480045	MEDICINA	NEGADO
2	1006773071	INGENIERÍA MECÁNICA	NEGADO
3	1005815041	MÚSICA INSTRUMENTAL	NEGADO
4	1004613235	ENFERMERÍA	NEGADO
5	1030662082	TRABAJO SOCIAL	NEGADO
6	1085896010	INGENIERÍA MECÁNICA	NEGADO
7	1010019092	GEOLOGÍA	APROBADO
8	1003826162	INGENIERÍA MECATRÓNICA	NEGADO
9	1123860386	ARQUITECTURA	NEGADO
10	1000974077	CIENCIA POLÍTICA	NEGADO
11	1032484755	MATEMÁTICAS	NEGADO
12	1006538382	ODONTOLOGÍA	NEGADO
13	1000123104	BIOLOGÍA	NEGADO



14	1001546162	INGENIERÍA AGRONÓMICA	APROBADO
15	1000806461	FÍSICA	APROBADO
16	1004739522	CIENCIA POLÍTICA	APROBADO
17	1005273620	INGENIERÍA MECATRÓNICA	APROBADO
18	1013688061	QUÍMICA	APROBADO
19	1003650771	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADO
20	1025520329	INGENIERÍA QUÍMICA	APROBADO
21	1000801963	ARTES PLÁSTICAS	APROBADO
22	1193269004	ECONOMÍA	APROBADO
23	1233497063	INGENIERÍA CIVIL	APROBADO
24	1000254009	PSICOLOGÍA	APROBADO
25	1006978957	BIOLOGÍA	APROBADO
26	1006557834	BIOLOGÍA	APROBADO
27	1006845204	BIOLOGÍA	APROBADO
28	1030679736	INGENIERÍA AGRONÓMICA	NEGADO
29	1115918798	MEDICINA	NEGADO
30	1007405894	BIOLOGÍA	APROBADO
31	1087818660	INGENIERÍA CIVIL	NEGADO
32	1013626327	INGENIERÍA AGRÍCOLA	NEGADO
33	1019123039	BIOLOGÍA	NEGADO
34	1030634169	MEDICINA VETERINARIA	APROBADO
35	1007268586	BIOLOGÍA	APROBADO
36	1123315865	GEOLOGÍA	APROBADO
37	1006775672	GEOLOGÍA	APROBADO
38	1022394545	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	APROBADO
39	1071550990	FONOAUDIOLOGÍA	APROBADO
40	1004640770	TRABAJO SOCIAL	APROBADO



41	1012453465	MÚSICA INSTRUMENTAL	APROBADO
42	1006532057	PSICOLOGÍA	APROBADO
43	1007696396	TERAPIA OCUPACIONAL	APROBADO
44	1111745927	INGENIERÍA AGRÍCOLA	APROBADO
45	1024545000	GEOGRAFÍA	APROBADO
46	1000515277	ECONOMÍA	APROBADO
47	1016072541	ESTADÍSTICA	APROBADO
48	1011201782	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	APROBADO
49	1032936949	ENFERMERÍA	APROBADO
50	1101018466	BIOLOGÍA	APROBADO
51	1026301539	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	APROBADO
52	1004592509	BIOLOGÍA	APROBADO
53	63554753	INGENIERÍA INDUSTRIAL	NEGADO
54	1006880631	ZOOTECNIA	NEGADO
55	1004620969	INGENIERÍA AGRONÓMICA	NEGADO
56	1012461462	ENFERMERÍA	NEGADO
57	1031180186	DISEÑO INDUSTRIAL	NEGADO
58	1018476266	DISEÑO GRÁFICO	NEGADO
59	1018466244	INGENIERÍA CIVIL	NEGADO
60	1010162282	SOCIOLOGÍA	NEGADO
61	1023965671	QUÍMICA	NEGADO
62	1072750455	INGENIERÍA INDUSTRIAL	NEGADO
63	1000329062	ESPAÑOL Y FILOLOGÍA CLÁSICA	NEGADO
64	1000242138	LINGÜÍSTICA	NEGADO
65	1233510482	ENFERMERÍA	NEGADO
66	1018469626	INGENIERÍA AGRONÓMICA	NEGADO



67	1001200319	INGENIERÍA QUÍMICA	NEGADO
68	1006881040	TRABAJO SOCIAL	NEGADO
69	1010232920	INGENIERÍA AGRONÓMICA	NEGADO
70	1061815813	DERECHO	NEGADO
71	1000381503	FONOAUDIOLOGÍA	NEGADO
72	1006874478	SOCIOLOGÍA	NEGADO
73	1120388249	TRABAJO SOCIAL	NEGADO
74	1003802247	TRABAJO SOCIAL	NEGADO
75	1013654548	INGENIERÍA AGRONÓMICA	NEGADO
76	1233506795	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	NEGADO
77	1006869183	DERECHO	NEGADO
78	1005771633	CINE Y TELEVISIÓN	NEGADO
79	1004493012	ANTROPOLOGÍA	NEGADO
80	1002295901	MEDICINA	NEGADO
81	1051568046	INGENIERÍA CIVIL	NEGADO
82	1006815860	DISEÑO GRÁFICO	NEGADO
83	1075651629	GEOLOGÍA	NO APLICA. SE SUGIERE SOLICITAR CORRESPONSABILIDAD 2023-1S CON LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE FACULTAD.
84	1086133094	MEDICINA	NO APLICA. SE SUGIERE SOLICITAR CORRESPONSABILIDAD 2023-1S CON LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE FACULTAD.

## B. PROGRAMA GESTIÓN ALOJAMIENTO

Se analizaron cuatro (4) solicitudes, tomando las siguientes decisiones:

#	DOCUMENTO	CARRERA	DECISIÓN CASE
---	-----------	---------	---------------



1	1116811090	TRABAJO SOCIAL	APROBADO ALOJAMIENTO EN CRU POR EL PERIODO 2023-1S.
2	1193130349	ECONOMÍA	APROBADO POR CAPÍTULO 2, ARTÍCULO 7 DEL ACUERDO 04-2014.
3	1080831656	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	NEGADO
4	1007896138	SOCIOLOGÍA	NEGADO. HACER LA SOLICITUD EL 1er CASE DE 2023-2

Se analizaron ocho (8) casos de estudiantes con apoyo de alojamiento aprobado por CASE previamente para el periodo 2023-1:

#	DOCUMENTO	CARRERA	DECISIÓN CASE
1	1006768051	ESTADÍSTICA	AD REFERÉNDUM DE LA SOLICITUD ESCRITA POR LOS ESTUDIANTES A RECIBIR ANTES DEL 30 DE JUNIO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA
2	1121717412	CONTADURIA PÚBLICA	AD REFERÉNDUM DE LA SOLICITUD ESCRITA POR LOS ESTUDIANTES A RECIBIR ANTES DEL 30 DE JUNIO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA
3	1006553454	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	AD REFERÉNDUM DE LA SOLICITUD ESCRITA POR LOS ESTUDIANTES A RECIBIR ANTES DEL 30 DE JUNIO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA
4	1121717440	GEOLOGÍA	AD REFERÉNDUM DE LA SOLICITUD ESCRITA POR LOS ESTUDIANTES A RECIBIR ANTES DEL 30 DE JUNIO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA
5	1010018907	INGENIERÍA INDUSTRIAL	AD REFERÉNDUM DE LA SOLICITUD ESCRITA POR LOS ESTUDIANTES A RECIBIR ANTES DEL 30 DE JUNIO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA
6	1087209087	INGENIERÍA AGRÍCOLA	AD REFERÉNDUM DE LA SOLICITUD ESCRITA POR LOS ESTUDIANTES A RECIBIR

			ANTES DEL 30 DE JUNIO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA
7	1005152517	CIENCIA POLÍTICA	AD REFERÉNDUM DE LA SOLICITUD ESCRITA POR LOS ESTUDIANTES A RECIBIR ANTES DEL 30 DE JUNIO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA
8	1087210904	FÍSICA	AD REFERÉNDUM DE LA SOLICITUD ESCRITA POR LOS ESTUDIANTES A RECIBIR ANTES DEL 30 DE JUNIO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA

Mediante Resolución 003 de 2023 de la Secretaría de Sede, se acredita a la estudiante Laura Juliana López Herrera como integrante del Comité de Apoyos Socioeconómicos de la Sede Bogotá.

**Nota:** Recordar que con cada apoyo viene una corresponsabilidad con la Universidad. Al recibir un apoyo de bienestar, de alojamiento, alimentaria o transporte, según el Acuerdo vigente debes cumplir con horas de corresponsabilidad.

Apoyo alimentario: 16 horas de corresponsabilidad a realizar por el beneficiario

Apoyo transporte: 16 horas de corresponsabilidad a realizar por el beneficiario

Apoyo alojamiento: 40 horas de corresponsabilidad a realizar por el beneficiario

Apoyo económico: 32 horas de corresponsabilidad a realizar por el beneficiario



El **NO cumplimiento con estas horas es causal de pérdida del apoyo**, por lo cual invitamos a verificar en SIBU, que actividades están disponibles para el completar sus horas, y cada apoyo tendrá disponible unas actividades a realizar para su debido proceso.

En constancia de la anterior Acta firman,

*(original firmado)*

**Arq. CONSTANZA DEL PILAR ROJAS HERNÁNDEZ**  
Jefe División de Gestión y Fomento Socioeconómico

*(original firmado)*

**Prof. NATHALY RIVERA ROMERO**  
Directora de Bienestar Facultad de Enfermería

*(original firmado)*

**Est. LAURA JULIANA LÓPEZ HERRERA**  
Representante estudiantil delegada ante el CASE

*(original firmado)*

**Prof. FABIO ALBERTO PACHÓN ARIZA**  
Director de Bienestar Facultad de Ciencias Agrarias

*(original firmado)*

**ADRIANA ALEJANDRA HURTADO NIETO**  
Profesional División de Acompañamiento Integral (delegada)